

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 396/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 34/18 de fecha 18 de Enero de 2018, "**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL**"; Acuerdo N°03/18 de fecha 05 de Enero de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Primera (1°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N° 394/18 de fecha 29 de Enero de 2018 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 237/18 de fecha 29 de Enero de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los Profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Regularícese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado "**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL**"; en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado por cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo horas diarias	Periodo	
						Inicio	Termino
Romina Opazo Cabello		Médico Cirujano	Lunes a Domingos y festivos	\$125.000.- por operativo	5	01/02/18	31/12/18
Jhon Bascour Valencia		Médico Cirujano	Lunes a Domingos y festivos	\$125.000.- por operativo	5	01/02/18	31/12/18
Jhon Flores Riveros		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000.- por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Fabrizio Vásquez Díaz		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000.- por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Ingríd Velásquez Molina		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000.- por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Antonio Araya Araya		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000.- por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Allan Canúa Bravo		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000.- por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Karen Romero Carvajal		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000.- por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Amapola Seura Vega		Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000.- por operativo.	5	01/02/18	31/12/18

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 396/18)

Ángel Benavides Herrera		Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000.- por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Sebastián Vásquez Rojo		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000.- por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Constanza Aracena Manquehual		Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000.- por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Jorge Contreras Sáez		TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000.- por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
María González Coloma		Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000 por operativo.	5	01/02/18	31/12/18

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese a la oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones de la Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.33, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

NCC/dpb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal